

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 053 - DG-HVLH-2009

Magdalena del Mar, 31 de Marzo del 2009

VISTO, el Proveído N° 008-DG-HVLH-2009, emitido por la Directora General del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastre;

Que, los supuestos corresponden a aquellos peligros naturales e inducidos por el hombre, considerados en la "Hipótesis de Desastres" que tienen una razonable probabilidad de ocurrencia en la jurisdicción de la autoridad, que aprueba el Plan, cuya información relacionada y matriz de ocurrencia se encuentran descritos en el anexo;

Que, el Comité de Defensa Civil, establecido en el Hospital "Víctor Larco Herrera" será el responsable de organizar, planificar, ejecutar, controlar y evaluar el presente Plan Hospitalario de Emergencias y Desastres-2009; convocando y coordinando con los siguientes servicios intrainstitucionales, Emergencia, Unidad de Cuidados Especiales (UCE), Oficina de Logística, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y extra institucionalmente con la Oficina de Defensa Nacional, DISA V Lima Ciudad, Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, Compañía de Bomberos y Policía Nacional del Perú;

Con el documento del Visto, la Directora General del Hospital "Víctor Larco Herrera", dispone la aprobación del Plan Hospitalario de Emergencias y Desastres-2009; por lo que es necesario emitir la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el **PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES-2009**, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dispóngase coordinar con los servicios intrainstitucionales y extraintitucionalmente, a fin de estar preparados para la atención propiamente dichos en las tareas específicas:



- Desarrollar acciones dirigidas a reducir el riesgo de daños a la salud de las personas y al óptimo funcionamiento del servicio de salud.
- Adecuar las capacidades de repuesta del servicio de salud en función del riesgo de daños a la salud de la población y el medio ambiente, incluyendo la operatividad de la infraestructura, equipo y la disponibilidad de stock de material medico y medicamentos.
- Desarrollar programas de información, comunicación y educación a la población sobre saneamiento ambiental, vigilancia epidemiológica.
- Conformar brigadas de Salud (primeros auxilios, evacuación, búsqueda y rescate etc) al interior del Comité Distrital.

Artículo 3º.- El contenido del referido Plan tendrá carácter prioritario para su inclusión en el correspondiente Plan estratégico institucional.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

.....
Dra. Cristina Eguiguren Li
Directora General
CMP. 17899 RNE. 8270

CAEL/AESG/msm

Distribución:

- Disa V Lima Ciudad
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Jefe Departamento de Consulta Externa Adultos
- Jefe del Servicio de Consulta Externa Niños y Adolescentes
- Jefe del Servicio de Emergencia
- Jefe del Departamento de Hospitalización
- Archivo